

CEO N° 53/2025

Asunción, 31 de octubre de 2025.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL BNF SBEN N° 46/2025 "ADQUISICION DE BOLSONES DE CUERO" - SIN PLANIFICACIÓN - ID N° 474161. -

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 15 de octubre de 2025, por el cual remitieron los antecedentes de la presente licitación, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el análisis y evaluación de la oferta recibida, conforme lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto N° 2264/2024 y el Artículo 54 de la Ley N° 7021/22.

1. CONSTITUCIÓN Y MARCO LEGAL

- El Comité fue constituido por Resolución N° 4 Acta 35 de fecha 29 de mayo del 2025 del Directorio del Banco Nacional de Fomento (BNF).
- El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) fue aprobado por Resolución N° 21 Acta 62 de fecha 10 de septiembre de 2025.

2. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

En la fecha fijada para el efecto, 14 de octubre de 2025 y de acuerdo con el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 474161, presentó su propuesta **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS - 326989-2**.

Mejores Lances de cada Proveedor

ADQUISICIÓN DE BOLSONES DE CUERO	
OFERENTE	MEJOR PRECIO
GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS - 326989-2	39.900.000

ÍTEM GANADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	Ítem	PRECIO GANADOR
GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS - 326989-2	1 Lote Total	39.900.000

3. ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIONES, APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 15 de octubre de 2025, se procedió a la apertura del sobre de oferta, con el siguiente resultado:

ADQUISICION DE BOLSONES DE CUERO	
OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	39.900.000.-

4. VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS CONFORME AL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en las ofertas presentadas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 50° de la Ley N° 7021/22 y el Artículo 71° del Decreto N° 2264/2024, con el siguiente resultado:

Oferente	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 39.900.000.- Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHLIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

5. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA: Ninguna. -

6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se procedió a la verificación de la oferta presentada por **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Artículo 79° del Decreto N° 2264/2024, observándose lo siguiente:

OFERENTE	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS
Documentos	Cumple / No Cumple
<p>Formulario de Oferta El formulario de oferta, deberá ser generado en el módulo de oferta electrónica y se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.</p>	Cumple
<p>Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</p>	Cumple
<p>Oferentes Individuales. Personas Físicas. a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.</p>	Cumple
<p>Requisitos de Calificación Legal. Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. 2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22. 3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta. 6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP. 7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas. 8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p>	Cumple


RICARDO ARDÓN PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas


DARIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

7. CONSULTAS A BASES DE DATOS OFICIALES

• **SINARH:**

Según consultas realizadas a la Gerencia de Área Talento Humano – Gerencia Departamental de Administración del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente o su representante legal, miembros, accionistas y/o fiscalizadores son funcionarios públicos o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTES NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE / ACCIONISTAS	RUC C.I. N°	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	326989-2	No Registra datos

• **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 31 de octubre de 2025, se constató que el oferente ni sus representantes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

8. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se procedió a la verificación de la lista de precios presentada por **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**, resultando que no presenta errores aritméticos, por lo que el cuadro comparativo de oferta es como sigue:

ADQUISICION DE BOLSONES DE CUERO	
Oferente	Precio Total G.
GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS.	39.900.000.-

9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Se procedió a comparar la lista de precio presentada por **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS** con el precio referencial de la convocante conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL BNF		GLADYS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS		
			Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	%
1	ADQUISICION DE BOLSONES DE CUERO	100	381.700	38.170.000	399.000	39.900.000	5%

Conforme al cuadro precedente se observa que la oferta presentada por **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS** se halla dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La disponibilidad presupuestaria para el presente llamado se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 535 de fecha 21/08/2025.


11. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Margen de Preferencia Nacional: NO APLICA, considerando que **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**, es el único oferente participante en la presente Licitación.

Al no aplicar el margen de preferencia Nacional, la **“Tabla comparativa de precios de las ofertas permanece sin variación”**, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se seleccionó a **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:


RICARDO ADDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas


DAIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

12. VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PBC:

El Pliego de Bases y Condiciones establece lo siguiente: **Se requerirá la presentación de muestras para todos los ítems y en las siguientes condiciones:**

Verificación de las Muestras:

Plazo para presentación de las muestras: el oferente deberá presentar una muestra de lo solicitado conforme a las especificaciones técnicas, el oferente contará con un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la Apertura de las ofertas electrónicas y deberá presentarse ante el comité de evaluación sito Edif. Independencia Piso 5 Independencia Nacional casi Palma.

Condiciones de presentación: Las empresas concursantes deberán presentar muestras de lo solicitado conforme a las especificaciones técnicas para la verificación previa por parte de la División de Tesorería Gerencia Departamental de Tesorería. Las mismas deberán estar debidamente etiquetada con el nombre de la firma.

Cantidad de muestras solicitadas: 1 (uno) por cada ítem según especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar: La verificación de las muestras será realizada por la Dependencia solicitante, constatando si las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas, al tipo de cuero solicitado, así como la calidad de la costura y los detalles.

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Por nota BNF GDEO N° 145 de fecha 22 de octubre de 2025, la Gerencia Departamental de Evaluación de Ofertas solicitó a la Gerencia Departamental de Tesorería su colaboración a fin de verificar si la muestra presentada por el oferente participante cumple con las EETT establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, por nota de fecha 22 de octubre de 2025, la Gerencia Departamental de Tesorería, indicó lo siguiente:

Tenemos el agrado de dirigimos a ustees y por su intermedio a donde corresponda, con relación a la Nota GDEO N° 145, por la cual solicitan la verificación de las especificaciones técnicas presentada por **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**, a fin de evaluar si la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL BNF SBEN N° 46/2025 "ADQUISICION DE BOLSONES DE CUERO" ID N° 474161**.

Al respecto, les informamos que, hemos verificado que las especificaciones técnicas presentadas por la empresa mencionada y que las mismas cumplen con exigido en el Pliego de Bases y Condiciones para uso en esta Gerencia Departamental de Tesorería / División de Tesorería

13. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS
Documentos legales	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple (*)
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple (*)
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple (*)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple (*)
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios, cuando no se encuentre en el Registro de Proveedores	Cumple

(*) Por correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2025, se solicitó a **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**, lo siguiente:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.

RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DARLANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Por correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2025, GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS, remitió los documentos solicitados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, por nota BNF GDEO N° 147 de fecha 22 de octubre de 2025, se solicitó a la Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, el análisis del balance presentado por GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS, para determinar la capacidad financiera del mismo.

Al respecto, por nota G.A.A.F. N° 666/2025 de fecha 24 de octubre de 2025, la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, remitió el análisis financiero, conforme al siguiente detalle:

PARÁMETROS CONSIDERADOS PARA ANÁLISIS DE BALANCES:

Para contribuyentes de IRACIS / IRE /IRG RG:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	RENTABILIDAD (Utilidad Neta / Capital)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)	El promedio de los años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo

RESULTADOS DEL ANÁLISIS

OFERENTE	RATIOS FINANCIEROS	2022	2023	2024	Promedio de los tres ejercicios	Cumple /No cumple
GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	LIQUIDEZ	1,61	1,22	2,78	1,87	Cumple
	ENDEUDAMIENTO	0,38	0,57	0,21	0,39	Cumple
	RENTABILIDAD	133,68%	-6,06%	-2,60%	41,67%	Cumple

15. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS
EXPERIENCIA REQUERIDA	Cumple /No cumple
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: - Demostrar la experiencia en la confección de malotes de cuero con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 (tres) años (2022,2023,2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio: Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	(**) Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple /No cumple
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: El oferente debe garantizar que cuenta con maquinarias, materia prima y mano de obra suficiente para proveer los bienes en tiempo y forma según lo establecido en la EETT. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	

RICARDO ARDÓN PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

Declaración Jurada de que la Empresa cuente con maquinarias, materia prima y mano de obra suficiente para proveer los bienes en tiempo y forma según lo establecido en la EETT.	Cumple
Otros criterios que la convocante requiera Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:	
Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.	N/A

(**) Por correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2025, se solicitó a, se solicitó a **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**, lo siguiente:

- *Demstrar la experiencia en la confección de malotes de cuero con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 (tres) años (2022,2023,2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.*
- *Declaración Jurada de que la Empresa cuente con maquinarias, materia prima y mano de obra suficiente para proveer los bienes en tiempo y forma según lo establecido en la EETT.*

Por correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2025, **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**, remitió los documentos solicitados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

(**) En cuanto a la exigencia de acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, conforme a las verificaciones realizadas a la Constancia de RUC presentada por **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**, se constató que la misma tiene registrada como actividad el **"Comercio al por mayor de textiles, prendas de vestir, calzado, artículos de marroquinería y talabartería"**, por lo que, cumple con el requisito de acreditar el giro comercial.

16. SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE LAS OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

A. Solicitudes realizadas a **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**:


- Se solicitó al oferente documentaciones que avalen el cumplimiento de la CAPACIDAD LEGAL y EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, cuyos análisis se encuentran en los apartados "13. Verificación de los documentos Legales requeridos en el PBC" y "15. Verificación de la Experiencia y Capacidad técnica".


17. DECLARACIONES Y CONSTANCIAS:


- **CONSTANCIA DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES:** No existe conflicto de intereses de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.
- **CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN:** CAROLINA AUADA DE GARDEL se encuentra de permiso conforme a la Resolución del Directorio N° 15 Acta 61 de fecha 8 de septiembre de 2025 y RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ se encuentra comisionado a la Sucursal del BNF en la ciudad de Encarnación.
- **REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS:** No existe disidencia de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

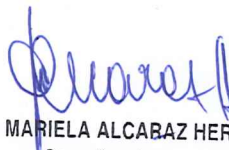
18. Propuesta y Recomendación de Adjudicación:

De la evaluación de la documentación legal, técnica, económica y de experiencia realizada a la oferta de **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**, se concluye que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En consecuencia, y en atención a lo dispuesto en los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda para la **ADQUISICION DE BOLSONES DE CUERO**, correspondiente a la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL BNF SBEN N° 46/2025 - ID N° 474161**, lo siguiente:


RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas


DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


SILVIA MARIELA ALCABAZ HEREDIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas



- Adjudicar a GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS el monto total de G. 39.900.000 (guaraníes treinta y nueve millones novecientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	Atributos
1	53121601-003	ADQUISICION DE BOLSONES DE CUERO	Unidad de Medida: Unidad	Unidad	100	399.000	39.900.000	marca: GD Creaciones fabricante: Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno procedencia: Nacional
							39.900.000	

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario

RECIBIDO:

FECHA: Fernando Miranda

HORA: Engargado Sección Compras Menores
Gerencia Dptal Operativa de Contrataciones

Banco Nacional de Fomento

01/11/2025
09:52h.